TCC NIT. 860.0	S.A.S. 16.640-4	21 Remesa 8656	Transporte Aér	
ID Remitente 3462 Remitente BUSINESS				Ciudad Origen
Dirección Remitente Barrio Barrio			Teléfono 25 3 Celular	
ID Destinatario	Destinatario	EJANIAS DE	CO 10 1 B 1 B O	Depto. Destino
Dirección Destinatario Reclama en PLS Barrio Teléfono 2 Celular 3				
Forma de pago Contado Destino Crédito	Cliente Pagador SANIA	Cuenta Pagador Tipo de d	empaque Paquetes Kilos Rea	Kilos Volumen
Contado Otra Ciudad Crédito Orgen Congen Condento Ciudad Ciudad Ciudad Congen Congen Ciudad Ciud	DICE CONTENER	1	Valor Mercancía	Conceptos Adicionales Nombre Valor
	Documentos Devolver Físico Mixto Digital	Total Unidades (Paquete + Docum.)	Factura Pedido Ord.Compra Otro Nro Documento	Factura Pedido Ord.Compra Otro Nro Documento
Numero de Sobre	Factura Pedido Ord.Compra Otro	Factura Pedido Ord. Compra Otro	Factura Pedido Ord.Compra Otro Nro Documento	Factura Pedido Ord, Compra Otro
Observaciones Remitente			Nombre Entrega Mercancía C.C. Cris Tign B Recibí: D M A	
			Nombre Transportador	
El contrato de transporte se rige por los artículos 1008, 1009, 1010, 1011, 1027, 1028 del C.C. El límite de responsabilidad del transportador será igual al valor declarado por el remitente para la carga afectada, de acuerdo con el C.C. Serán responsables solidariamente remitente y destinatario por el pago de los fletes generados por este contrato de transporte. ORIGINAL - COPIA TCC -				